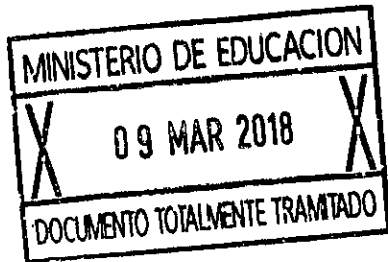
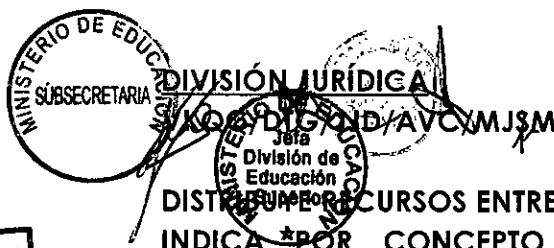


3



DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE LAS INSTITUCIONES QUE INDICA *POR CONCEPTO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ART. 1 DFL (ED.) N°4 DE 1981".

203

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

0182 *06.03.2018

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 214, glosa 09, contempla recursos para el "Fortalecimiento Universidades Art. 1 DFL (Ed.) N°4 de 1981", por un monto total de M\$1.426.653.-.

Que, la glosa 09 del Programa 30, antes mencionado, señala que estos recursos se destinarán al financiamiento de proyectos de fortalecimiento de la calidad de la docencia en las Universidades privadas incluidas en el artículo 1 del D.F.L. (ed.) N°4 de 1981, que se encuentren acreditadas en conformidad a la Ley N° 20.129, bajo los términos y condiciones que se establezcan mediante resolución del Ministerio de Educación, que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos, en la que se indicarán los criterios de distribución e instituciones beneficiarias.

Que, en virtud de la Glosa 01, del programa ya referido, se establece que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más Decretos del Ministerio de Educación. Montos que serán entregados a cada una de las instituciones directamente por la Tesorería General de la República de acuerdo a su programa de caja.

Que, a través de la Resolución N° 28, de 2017, del Ministerio de Educación se establecen términos y condiciones de la asignación presupuestaria "Fortalecimiento Universidades Art. 1 DFL (Ed.) N°4 de 1981".

Que, en virtud de lo anterior, se dictó la Resolución Exenta N° 876, de 2018, del Ministerio de Educación, que determinó los montos de los recursos a distribuir en el marco de la asignación presupuestaria antes señalada.

Que, por lo expuesto, corresponde que esta Secretaría de Estado emita el acto administrativo de distribución de los recursos entre las universidades que se indican a continuación, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.596, que Reestructura el Ministerio de Educación y su modificación; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 214; en la Resolución N° 28, de 2017, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 876, de 2018, de esta Secretaría de Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

DECRETO:

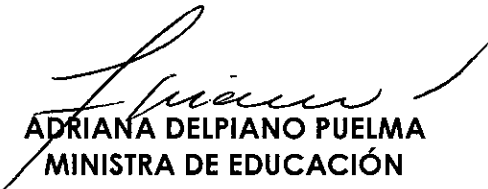
ARTÍCULO PRIMERO: Distribúyase los recursos por concepto de la asignación presupuestaria "Fortalecimiento Universidades Art. 1 DFL (Ed.) N°4 de 1981", de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, según se indica a continuación:

N°	Universidad	M\$
1	Universidad Católica de la Santísima Concepción	466.590
2	Universidad Católica de Temuco	450.142
3	Universidad Católica de Maule	421.720
4	Universidad Católica del Norte	48.020
5	Universidad Austral	40.181
		1.426.653

ARTÍCULO SEGUNDO: Los aportes indicados en el artículo anterior, serán puestos a disposición y entregados a las universidades individualizadas precedentemente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio que, para estos efectos suscriba la respectiva institución con el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**


**ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.



VALETINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:	
- Gestión, Presupuesto y Administración-DES	1c
- DIVESUP	1c.
- MECESUP	1c.
- M. de Hacienda	1c.
- Institución interesada	5c.
- Oficina de Partes	1c.
- División Jurídica	1c.
- Archivo	1c.
- Total	11c.

Expediente N° 6105-2018